



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
NEIVA – HUILA**

PROCESO: VERBAL –PERTENENCIA-
RADICACIÓN: 41 001 31 03 004 2023-00080-00
ACCIONANTE: BANCOLOMBIA SA
ACCIONADO: CONCRETO Y OBRAS CIVILES SAS
ASUNTO: AUTO CORRE TRASLADO

Neiva (H), ocho (8) de febrero de dos mil veinticuatro (2024). -

En memorial que antecede se allega escrito de nulidad con fundamento en el numeral 3 del artículo 133 del CGP, por tanto se corre traslado de la misma a las partes al tenor de lo regulado en el artículo 110 y 134 del CGP, para los fines que estimen pertinentes.

NOTIFIQUESE,

EDGAR ALFONSO CHAUX SANABRIA